

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se prescriben unos formularios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, los artículos 298, 298-1, 298-2, 578, 579-2 y 596 del Estatuto Tributario, el artículo 49 de la Ley 1943 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere prescribir unos formularios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes y responsables, para el año 2019, de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de Resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes - Fracción año 2019 - Formulario No. 210. Prescribir para la presentación de la “Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes” para la declaración de la fracción de año gravable 2019, el Formulario Modelo No. 210, diseño que forma parte integral de la presente Resolución.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, pondrá a disposición el Formulario Modelo No. 210 en forma virtual en la página web, www.dian.gov.co, para su diligenciamiento, presentación y pago, o para su diligenciamiento en el sistema y posterior presentación ante las entidades autorizadas para recaudar.

ARTÍCULO 2. Declaración Impuesto al Patrimonio - Formulario 420. Prescribir para la presentación de la “Declaración Impuesto al Patrimonio” correspondiente al año gravable 2019 y siguientes, el Formulario Modelo N° 420, diseño que forma parte integral de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución “Por la cual se prescriben unos formularios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2019”

Los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio deberán presentar la declaración a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, utilizando el Instrumento de Firma Electrónica (IFE) autorizado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Las declaraciones presentadas por un medio diferente se tendrán como no presentadas.

ARTÍCULO 3. Declaración Impuesto Complementario de Normalización Tributaria - Formulario 445. Prescribir para la presentación de la “Declaración Impuesto Complementario de Normalización Tributaria” correspondiente al año gravable 2019, el Formulario Modelo N° 445, diseño que forma parte integral de la presente Resolución.

Los contribuyentes del Impuesto Complementario de Normalización Tributaria deberán presentar la declaración a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, utilizando el Instrumento de Firma Electrónica (IFE) autorizado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Las declaraciones presentadas por un medio diferente se tendrán como no presentadas.

ARTICULO 4. Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

JOSE ANDRES ROMERO TARAZONA
Director General

Elaboró: Mesa de Formularios

Revisó: Luis Adelmo Plaza Guamanga / Asesor Despacho Dirección de Gestión Jurídica.

Aprobó: Catalina García Cure, Directora de Gestión Organizacional (E) / Liliana Andrea Forero Gómez, Directora de Gestión Jurídica.